



Juzgado Segundo Civil del Circuito

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido, que el día 19 de octubre de 2020 a las 5:00 pm, contaba la parte para contestar la demanda, conforme al artículo 8 del Decreto 820 de 2020. Oportunamente presento escrito de contestación SBS Seguros Colombia S.A. El memorial fue entregado al Centro de Servicios Judiciales Civiles y de Familia el 19 de octubre de 2020 a las 4:40 pm.

Días hábiles: 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 de septiembre de 2020
1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16 y 19 de octubre de 2020

Días inhábiles: 26, 27 de septiembre, 3, 4, 10, 11, 12, 17 y 18 octubre de 2020

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



Armenia Quindío, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Mary Paramo García Y Otros
Demandados:	Tito León Maya Maya SBS Seguros Colombia S.A
Radicado:	630013103002-2020-00122-00
Asunto:	Se pone en conocimiento

1. En alusión al memorial allegado por la apoderada judicial Claudia Marcela Arango Henao, obrante a folio 35ContestaciónDemanda del expediente digital, se le reconoce personería jurídica para actuar dentro del proceso de la referencia, bajo las facultades otorgadas por SBS Seguros Colombia S.A.

2. Se pone en conocimiento el memorial allegado por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, visible a folio 37RequierePagoTrámite del



Juzgado Segundo Civil del Circuito

expediente digital, informando que se deben cancelar el valor de \$65.200, para continuar con el turno en trámite.

3. Se requiere al Centro de Servicios Judiciales, para que descargue y anexe al expediente de la referencia, los 25 archivados que llegaron al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, para verificar en debida forma la notificación al demandado Tito León Maya Maya.

4. Conforme a lo dispuesto por el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso, las partes deberán enviar copia de los memoriales a la dirección de correo electrónica suministrada en el registro de abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

A.A.O

ESTADO No. 106

Hoy, 13/11/2020, notifiqué personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria